

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE AGROINCENTIVOS
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

Conforme a lo establecido en los artículo 59, fracción II, inciso a) y fracción IV, inciso d) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, se convoca a todo los productores y organizaciones que se dediquen principalmente a la producción de granos básicos, para fortalecer la productividad, mediante incentivos económicos para el uso de insumos que incidan en una agricultura rentable, interesados en participar en el “Componente Agroincentivos”, bajo las siguientes:

BASES

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA: Contribuir al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO: Contribuir a incrementar la producción y productividad de las unidades económicas rurales agrícolas, mediante incentivos económicos para agro-insumos.

POBLACIÓN OBJETIVO: Productores y organizaciones que se dediquen principalmente a la producción de granos básicos, para fortalecer la productividad, mediante incentivos económicos para el uso de insumos que incidan en una agricultura rentable.

COBERTURA: La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en 29 Entidades Federativas.

REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD: Serán elegibles para obtener los incentivos de este Componente, los productores que cumplan con lo siguiente:

I. Presentar la solicitud directamente en ventanillas en el formato Solicitud de Incentivo de los Componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014), sin necesidad de realizar pre registro de dicha solicitud; acompañada de copia simple y original, con fines de cotejo, de los siguientes documentos:

1. **Personas físicas mayores de edad:**

- a) Identificación oficial.
- b) CURP.
- c) RFC, en su caso.
- d) Comprobante de domicilio del solicitante, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- e) Comprobante de la legal posesión del predio.

2. **Personas morales:**

- a) Acta constitutiva de la organización solicitante y de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público.
- b) Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público.
- c) Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- d) RFC.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) CURP del representante legal.
- g) Comprobante de la legal posesión del predio.

México, D.F., a 7 de enero del 2014.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE AGROINCENTIVOS
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

h) Anexo I-A de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014.

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo en el Sistema Único de Registro Información (SURI) de la SAGARPA, le serán devueltos inmediatamente.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso, acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

El productor/a deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

El Componente garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.

II. Manifiestar por escrito no haber recibido o estar recibiendo incentivos de manera individual u organizada para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la SAGARPA, que implique que se dupliquen incentivos a la solicitud, salvo que se trate de proyectos por etapas.

III. Manifiestar por escrito que está al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría.

En el caso de que el solicitante ya cuente con registro en el SURI o PROAGRO Productivo (antes PROCAMPO) no estará obligado a presentar la documentación señalados en la fracción I, numeral 1 "Personas físicas mayores de edad", incisos a), b) y c) del apartado "REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD", salvo que tenga que hacer una actualización de domicilio u otros datos, o le sea requerido por la Instancia Ejecutora.

EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:

I. Los que cumplan con los requisitos hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE:

I. Para la persona moral acreditar la propiedad o legal posesión del predio de cada productor para el cual solicita el incentivo, sin rebasar 20 hectáreas por productor.

CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS: Se otorgarán conforme a los conceptos y montos máximos siguientes:

Concepto	Montos máximos
a).- Incentivo para paquetes tecnológicos autorizados por la Secretaría	Hasta el 30% del costo del paquete tecnológico, con un máximo de 20 hectáreas por productor/a
b).- Incentivo en el paquete de innovación tecnológica autorizado por la Secretaría.	

México, D.F., a 7 de enero del 2014.

PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014
COMPONENTE AGROINCENTIVOS
C O N V O C A T O R I A

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

El incentivo podrá ser entregado en su totalidad, una vez que haya sido autorizada la solicitud, se hayan cumplido los requisitos para el pago y exista el compromiso del beneficiario de utilizar el incentivo para el propósito requerido. Lo anterior con base en la disponibilidad presupuestal y conforme a lo dispuesto en el artículo 55, fracción III, inciso a) de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, publicadas en el Diario Oficial de Federación el 18 de diciembre de 2013, el cual señala que *“Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realizará la entrega del incentivo al solicitante, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. En caso de que el pago se realice al proveedor por cuenta y orden del beneficiario/a. El beneficiario/a será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso.”*

LOS PARTICIPANTES DEL PRESENTE COMPONENTE SON:

- I. Unidad Responsable.-Dirección General de Fomento a la Agricultura.
- II. Instancia Dispensora de Recursos.- Dirección General Adjunta de Medios de Pago.
- III. Instancia Ejecutora.- Delegaciones de la SAGARPA en los estados participantes.
- IV. Ventanilla.- Las que designen las Instancias Ejecutoras. (La ubicación de las ventanillas se podrán consultar en la página electrónica <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.)

LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

La recepción de las solicitudes de incentivo será del 20 de enero al 31 de marzo del 2014, en las ventanillas de las Delegaciones de la SAGARPA en los estados participantes.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 59, fracción I, inciso e) de las Reglas de Operación, en el que se señala que la Unidad Responsable tiene la facultad de autorizar ventanillas, determinar o modificar los periodos y fechas de apertura, cierre y reapertura.